

Expediente 25126-2-22-0036

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-22-0165 DE 01 NOV 2022

Por el cual se acepta la renuncia del director de la construcción designado en el acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022, expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá, y se designa un nuevo director de la construcción, para el predio ubicado en el CONDOMINIO DE TOCARINDA UNIDAD 5 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022, la curadora urbana 2 de Cajicá, otorgó a la señora PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.057.799, licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en el CONDOMINIO DE TOCARINDA UNIDAD 5 e identificado con la matrícula inmobiliaria 176112740 y la cédula catastral 25126000000000050837800002850.
2. Que en el acto administrativo referido en el considerando anterior figura como constructor responsable el arquitecto Carlos José Rivera Castro con cédula de ciudadanía 80.400.888 y matrícula profesional 25700-68749 CND.
3. Que mediante escrito radicado ante este Despacho el día 19 de agosto de 2022, el arquitecto Carlos José Rivera Castro, manifestó su decisión de renunciar a su designación como director de la construcción del acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022 y mediante el cual se otorgó licencia de construcción para el predio ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, UNIDAD 5.
4. Que en virtud del parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y mediante oficio de 25 de agosto de 2022, recibido debidamente el 2 de septiembre de 2022, este Despacho requirió a la titular de la licencia urbanística para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación designara un nuevo director de la construcción para las obras aprobadas mediante el acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022.
5. Que transcurridos los quince (15) días hábiles previstos normativamente la titular de la licencia no realizó la designación de un nuevo director de la construcción, ni se pronunció sobre el requerimiento hecho por parte de este Despacho.
6. Que el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala “Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia”.

Expediente 25126-2-22-0036

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-22-0165 DE 01 NOV 2022

Por el cual se acepta la renuncia del director de la construcción designado en el acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022, expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá, y se designa un nuevo director de la construcción, para el predio ubicado en el CONDOMINIO DE TOCARINDA UNIDAD 5 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia del arquitecto Carlos José Rivera Castro con cédula de ciudadanía 80.400.888 y matrícula profesional 25700-68749 CND, como director de la construcción del acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022 y mediante el cual se otorgó licencia de construcción para el predio ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, UNIDAD 5.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como director de la construcción del acto administrativo No. 25126-2-22-0104 de 11 de agosto de 2022 y mediante el cual se otorgó licencia de construcción para el predio ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE TOCARINDA, UNIDAD 5, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, a la señora PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.057.799.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la licencia de construcción No. LC 17-2-1183 de 3 de agosto de 2017, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
Curadora Urbana No. 2 de Cajicá



Proyectó: Cristian Pitta

Dada en Cajicá a los 01 NOV 2022